



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 125

LEY DE 13 DE JUNIO DE 2017

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EXTRAORDINARIA PARA LA INSCRIPCIÓN SALDO CAJA BANCOS DE LA GESTION
2016 EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2017 Y SEGUNDA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - POA 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria extraordinaria para la inscripción saldo caja bancos de la Gestión 2016 en el Plan Operativo Anual de la gestión 2017, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LANACION (PGN - 2017)
MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA(1306)
(Expresados en Bolivianos)

INCORPORACION SALDO CAJA BANCOS

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FF	ORG	RUBRO	SALDO	DESCRIPCION	MONTO
1306	20	210	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (Recursos Propios)	7,378,900.00
1306	41	113	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (Coparticipacion tributaria)	221,900.00
1306	41	113	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (LEY 475)	3,483,000.00
1306	41	119	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (I.D.H.)	226,900.00
1306	42	230	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (Recursos Depositos)	1,546,900.00
1306	44	115	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos (HIPIC 20% Educacion)	28,758.00
1306	44	115	3.5.1.1.0	SI	Disminucion de Caja y Bancos(HPIC 10% Salud)	441,906.00
SUMAS IGUALES						13,338,164.00

INCREMENTO DE GASTOS (RECURSOS PROPIOS)

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	ADICION
1306	01	01	20	210	11	0000	001	2.6.9.90	Otros	SI	Funcionamiento Saneamiento Basico Colcapirhua	205,470.00
1306	01	01	20	210	11	0000	002	2.4.300	Otros Gastos por Concepto de instalacion, Mantenimiento y Reparacion	SI	Mantenimiento, Ampliacion del Sistema Agua Potable y Alcantarillado Colcapirhua	200,000.00
1306	01	01	20	210	11	0000	004	3.4.5.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	SI	Provision e instalacion de Tuberias para Pozo Profundo en la Perforacion Pozo de Agua Potable OTB Libertador Bolívar	56,000.00
1306	01	01	20	210	11	0003	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Canal Desague Pluvial Sector Aduana Dist.C	170,000.00
1306	01	01	20	210	11	0010	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	Const. Estacion Elevadora Desague Pluvial Colcapirhua	140,100.00
1306	01	01	20	210	11	0012	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Ampliacion Red Alcantarillado OTB Villa Rosedal Dios es Amor Dist. A	63,000.00
1306	01	01	20	210	11	0013	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Tanque Elevado Agua Potable OTB Esquilar Ladilleros Dist. E	30,000.00
1306	01	01	20	210	11	0014	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Ampliacion Red Alcantarillado OTB San Lorenzo Dist. D	51,000.00
1306	01	01	20	210	11	0015	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Ampliacion Red de Alcantarillado OTB Taramocco Dist. A	30,000.00
1306	01	01	20	210	11	0016	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Perforacion Pozo de Agua Potable OTB Sumupaya Kulico Dist. E	65,000.00
1306	01	01	20	210	11	0017	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Sistema de Tratamiento de Agua Potable OTB Esquilar Grande Dist. E	217,500.00
1306	01	01	20	210	11	0018	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Mej. Sistema de Agua Potable OTB Sind. Agrario Esquilar Grande Dist. E	180,000.00
1306	01	01	20	210	11	0019	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Ampliacion Red Alcantarillado OTB Colpepampa Don Bosco Dist. A	36,500.00
1306	01	01	20	210	11	0020	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Perforacion Pozo de Agua Potable OTB 21 de Septiembre Dist. D	140,000.00
1306	01	01	20	210	11	0021	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Perforacion Pozo de Agua Potable OTB San Lorenzo Dist. D	140,000.00
1306	01	01	20	210	11	0022	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Perforacion de Pozo de Agua Potable Planta de Hormigon	140,000.00
1306	01	01	20	210	13	0000	006	3.1.3.0	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	SI	Mejoramiento Rotonda y Areas Verdes Mercado Central de Feries Colcapirhua	257,100.00
1306	01	01	20	210	16	0000	010	3.9.7.00	Útiles y Materiales Eléctricos	SI	Ampliacion Alumbrado Publico OTB Ferrovioario Norte Dist. C	140,000.00
1306	01	01	20	210	17	0000	002	4.1.2.00	Tierras y Terranos	SI	Expropiacion Terreno Ampliacion Cementerio General Colcapirhua	91,000.00
1306	01	01	41	113	17	0049	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	Const. Planta de Hormigon Municipio de Colcapirhua	100,000.00
1306	01	01	41	113	17	0050	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	Const. Ampliacion Edificio Municipal	100,000.00
1306	01	01	41	113	17	0054	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI	Const. Centro de Cap. Social Prod. OTB San Jose de Karmi Dist. A	32,000.00
1306	01	01	41	113	17	0055	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Empedrado Calle Tawantinsuyo OTB Villa Rosedal Dios es Amor Dist. A	56,000.00
1306	01	01	41	113	17	0056	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Empedrado de Vias OTB Valle Silvestre Dist. D	100,000.00
1306	01	01	20	210	17	0057	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Mejoramiento de Vía Lateral del Rio Valverde OTB Sumupaya Sud Dist.E	40,000.00
1306	01	01	20	210	17	0058	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Pav. Rigido Calle Ayacucho OTB Cuatro Esquinas Dist.A	320,000.00
1306	01	01	20	210	17	0059	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Pav. Rigido Calle Paraiso OTB California Dist. B	25,000.00
1306	01	01	20	210	17	0060	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	SI	Const. Pav. Calle F Caja de la Vega OTB Urbanizacion La Paz Dist. B	170,000.00



Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

[illegible]

INCREMENTO DE GASTOS (COPARTICIPACION TRIBUTARIA)

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	ADICION
1306	01	01	41	113	13	0000	001	3.1.3.00	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	SI	Mantenimiento, Ornamento, Equip. de Parques y Areas Verdes	17.032.00
1306	01	01	41	113	17	0053	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	SI	Const. Recarpetado Av. Bolivar OTB Sumtump. Central Grande Dist. E	82.768.00
1306	01	01	41	113	17	0064	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	SI	Const. Pav. Rígido Calle Dr. Carlos Arambat OTB Elizabeth Selon Dist. B	84.000.00
1306	01	01	41	113	17	0027	000	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	SI	Const. Plaza del Edun OTB Nuevo Jerusalem Dist. B	36.000.00
									SUMAS IGUALES			221.800.00
												221.800.00

INCREMENTO DE GASTOS (LEY 476)

ENT		FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	ADICION
1306	01	01	41	113	20	0000	005	4.3.4.0.0	Equipo Médico y de Laboratorio	SI Equipamiento y Capacitación Centro de Salud y postas Colcapithua	483,000.00
1306	01	01	41	113	20	0000	012	4.3.4.0.0	Equipo Médico y de Laboratorio	SI Equipamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri	1,000,000.00
1306	01	01	41	113	20	0030	013	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	SI Mantenimiento y Reparación Infraestructura Hospital Municipal Andres Cuscheri	200,000.00
1306	01	01	41	113	20	0031	006	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI Construcción Hospital segundo Nivel Capacachi Fase II	500,000.00
1306	01	01	41	113	20	0033	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI Ampliación Infraestructura Hospital Municipal Andres Cuscheri	900,000.00
1306	01	01	41	113	20	0032	000	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	SI Construcción y Ampliación Centro de Salud kami	100,000.00
1306	01	01	41	113	99	0030	002	6.6.2.0.0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales y Financieros y Servicio de la Deuda	SI Partidas no Asignables a Programas - Inversión	500,000.00
										SUMAS IGUALES	3,483,000.00
											3,483,000.00

INCREMENTO DE GASTOS (IDH)[illegible]

INCREMENTO DE GASTOS (RECURSOS PROPIOS DEPOSITO)

[illegible]

INCREMENTO DE GASTOS (HIPC-II 20% EDUCACION)

INCREMENTO DE GASTOS (RIPA-4 20% EDUCACION)												
ENT	DA	UE	FF	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	MONTO
1306	01	01	44	115	21	0000	002	24.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	SI	Mantenimiento y Reparación de Establecimientos Educativos Mun. Colcapitua	28,758.00
											SUMAS IGUALES	28,768.00
												28,768.00

INCREMENTO DE GASTOS (HIPC-II 10% SALUD)

ENT	DA	UE	FF	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION	SALDO	DESCRIPCION	MONTO
1306	01	01	44	115	20	0000	005	4.3.4.0.0	Equipo Medico y de Laboratorio	SI	Equipamiento y Capacitacion Centro de Salud y postas Colcapimzas	150,000.00
1306	01	01	44	115	20	0000	012	4.3.4.0.0	Equipo Medico y de Laboratorio	SI	Equipamiento Hospital Municipal Andres Buescheri	291,906.00
											SUMAS IGUALES	441,906.00



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTÍCULO TERCERO.- (Del Cumplimiento). I. El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y del Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

II. El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel cumplimiento a la Ley 1178, Ley 475, el D.S. 29565, el D.S. 29881, la R.M. N° 115, la R.M. 726 y otra normativa legal vigente, dejando en claro que el ejecutivo municipal deberá considerar las recomendaciones técnico – legales, las mismas del informe de las comisiones y con el fin de no perjudicar la gestión municipal, nos acogemos al Art. 33 de la Ley 1178 SAFCO, a efectos de evitar posibles indicios de responsabilidad por la función pública, en caso de que el ejecutivo municipal considera que dichas recomendaciones no son relevantes, deberá dejar de lado las mismas y asumir plena y absoluta responsabilidad por las decisiones, acciones y omisiones a asumir.

III. El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, Secretaria Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

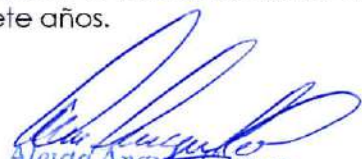
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación, dejando en claro que es el ejecutivo municipal quien deberá remitir informe a detalle sobre el cargado de dicha modificación presupuestaria a los sistemas oficiales (SIGEP WEB y SISIN WEB).

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 13 días del mes de Junio de Dos Mil Siete años.

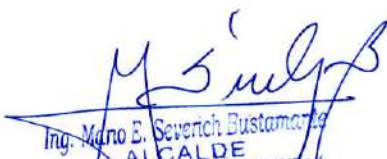

Aleida Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBI. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Segundo
M.P.

A, 20 de junio de 2017

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA